



Trujillo, 16 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

La Carta N°005-2023-CMNPG, emitido por la Arq. Claudia Marcela Nieto Polo García, Gestor del proyecto del visto y el Informe N° 000990 -2023-GRLL-GGR-GRI-SGED, remitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo sobre Modificación del Resumen de Presupuesto Analítico respecto a la inclusión del componente de Control Concurrente del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CUI 2550257 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2023-GRLL – GGR – GRI, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI 2550257, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/5’936,128.36 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 36/100 SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre 2022, con un plazo de ejecución de 180 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución: CONTRATA, sistema de contratación: SUMA ALZADA

Que, mediante Carta N° 063-2023-GGR-GRI-SGED, de fecha 12 de junio de 2023, se solicita a la Arq. Claudia Marcela Nieto Polo García, se sirva incluir dentro del Presupuesto del Proyecto el componente de Control Concurrente, de acuerdo a la Ley N° 31358 y sus modificatorias, para su informe correspondiente.

Que, mediante Carta N°005-2023-CMNPG, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la Arq. Claudia Marcela Nieto Polo García, recomienda derivar los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que dicha modificación del Resumen de Presupuesto Analítico con la Inclusión dentro del costo del Proyecto el componente del Control Concurrente sea aprobado vía Acto Resolutivo actualizado, para luego ser registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.Pe.





RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2.550257	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LIBERTAD"
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/.	6,043,911.46
AÑO FISCAL	2023	
ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
4000160	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,929,960.22
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA - INFRAESTRUCTURA	4,794,951.39
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA - PLAN COVID	47,630.57
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA - PLAN DE CONTINGENCIA	87,378.26
6000006	ADQUISICION DE MOBILIARIO	179,738.70
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	179,738.70
6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	114,763.40
2.6.3.2.2.1	MÁQUINAS Y EQUIPOS	114,763.40
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	293,920.38
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN	285,519.12
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN - COVID	2,513.53
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - LIQUIDACIÓN	5,887.73
6000001	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
6000016	GESTION Y ADMINISTRACION	411,300.76
6000053	CONTROL CONCURRENTE	114,228.00
MONTO DE INVERSION		S/.
		6,043,911.46





Que, mediante **Informe N°000990-2023-GRLL-GGR/GRI/SGED**, de fecha 14 de junio del 2023, el Ing. Jano Omar Vásquez Álvarez concluye que, encontrándose conforme para su modificación, se recomienda a la Gerencia de Infraestructura para que, de acuerdo a sus competencias, proceda a la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 017-2023-GRLL-GGR-GRI de referido Expediente Técnico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional N° 000019-2023-GRLL-GGR/GRI la misma que, cuyo monto total de inversión era S/ 5'936,128.36, por un monto total de inversión ascendiente a los S/ 6'043,911.46 (Seis Millones cuarenta y tres mil novecientos once con 46/100 soles) que contempla la información técnica sobre la incorporación del componente de Control Concurrente por un monto de S/ 114,228.00 (Ciento catorce mil doscientos veintiocho con 00/100 soles) realizadas en el presupuesto analítico del expediente, siendo de la presente resolución quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 2169, Distrito de El Porvenir – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”, con CUI N° 2550257, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 6'043,911.46 (Seis millones cuarenta y tres mil novecientos once con 46/100 soles) con precios vigentes al mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, tipo de contratación POR CONTRATA, bajo sistema de contratación de SUMA ALZADA, que contempla el siguiente detalle:





RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2.550257	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2169, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LIBERTAD"
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/.	6,043,911.46
AÑO FISCAL	2023	
ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
4000160	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,929,960.22
2.6.22.22	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA - INFRAESTRUCTURA	4,794,951.39
2.6.22.22	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA - PLAN COVID	47,630.57
2.6.22.22	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA - PLAN DE CONTINGENCIA	87,378.26
6000006	ADQUISICION DE MOBILIARIO	179,738.70
2.6.32.22	MOBILIARIO	179,738.70
6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	114,763.40
2.6.32.21	MÁQUINAS Y EQUIPOS	114,763.40
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	293,920.38
2.6.81.43	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN	285,519.12
2.6.81.43	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN - COVID	2,513.53
2.6.81.43	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - LIQUIDACIÓN	5,887.73
6000001	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
6000016	GESTION Y ADMINISTRACION	411,300.76
6000053	CONTROL CONCURRENTES	114,228.00
MONTO DE INVERSION		S/. 6,043,911.46





ARTICULO SEGUNDO. - **DEROGAR** aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00019-2023-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

